

**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, doce (12) de junio de dos mil trece (2013).

RADICADO:	05001 33 33 024 2013 00150 00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORA
DEMANDANTE:	LUIS ALBERTO SALA SERNA
DEMANDADO:	CASUR
ASUNTO:	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE.

Se tiene que la parte actora, realizó las gestiones de pago de gastos para efectos de notificación teniendo a su vez, que este hecho no estaba contemplado en el auto admisorio, como a bien de su lectura se desprende.

De acuerdo a lo anterior, el juzgado en aras de devolver los valores sufragados por la parte actora, requiere a la misma para que informe al despacho si considera viable que tales dineros se le trasladen a otro proceso dentro de esta misma jurisdicción o si en su defectos los mismos sean devueltos por cheque de gerencia ante el Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
Juez

J

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior Medellín, _____ . Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ Secretario</p>
